

de Chillán Viejo Dir. Administración y Finanzas





AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY Nº 19.886"

CHILLÁN VIEJO, 0.3 DIC 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 6588 del 17 diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 100/12 adoptado en sesión Ordinaria N° 36 de 05 de diciembre, para el año 2015.

2.- El Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886, Decreto 250 na modificación 27 de diciembre de 2011

fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011.

3.- Considerando la necesidad de adquirir baño portátil para ayuda social, según se solicita en la orden de pedido Nº 1467 de la Dirección Desarrollo Comunitario.

4.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar trato directo con empresa Sr. Manuel Espinoza Echeverría Rut: 15.161.681-k.

5.- Las cotizaciones realizadas por los proveedores Sr. Manuel Espinoza Echeverría Rut. 15.161.681-k por un monto de \$47.000.- impuesto incluido, Sra. Laura Candia Venegas Rut. 12.015.801-5 por un valor de \$49.500- impuesto incluido y Sres. Tino Geldres Rodríguez EIRL Rut. 76.068.248-9 por un monto de \$50.000.- impuesto incluido.

6.- El decreto Alcaldicio N° 6014 del 26.11.2014 en el que aprueba subrogancias automáticas.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para la adquisición de baño portátil para ayuda social, a la Empresa Sr. Manuel Espinoza Echeverría Rut: 15.161.681-k

2.- EMÍTASE, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$47.000- impto. Incluido al proveedor Sr. Manuel Espinoza Echeverría Rut. 15.161.681-k.

3.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto

ANOTESE, COMUNIQUESE,

ULISES AEDO VALDES ALCALDE (S)

MAURICIO ORTIZ GUIÑEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Municipal Vigente.

UAV/OES/PMX/nmm DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



INFORME TRATODIRECTO

En atención al Artículo Nº 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

	:	Adq. De baño portátil para ayuda social
BIEN/SERVICIO		Add. De Bario portani para dybad social
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de adquirir baño portátil para ayuda social, y cuyo monto no supera las 10 UTM.
PROVEEDOR	:	Manuel Espinoza Echeverria Rut. 15.161.681-k
CONCLUSION	:	Trato directo para la adquisición de baño portátil para ayuda social, según se solicita en la orden de pedido N° 1467 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886.
MARCO LEGAL	:	Art. 10 nº 8 del reglamento vigente de la Ley Nº 19.886 compras públicas, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM". Art. 8 letra G de la Ley Nº 19.886.

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



Edificio Consistorial Martín Ruiz de Gamboa Serrano 300 Tercer piso - Teléfono 42-201 504

Correo administrador@chillanviejo.cl